



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y
ARBOLADO VIARIO DE LOS NÚCLEOS DE SANTA PONSÀ, COSTA
DE LA CALMA, PAGUERA Y URB. GALATZÓ DEL TERMINO
MUNICIPAL DE CALVIÀ**

1. -INTRODUCCIÓN

1,1. - Objetivo del pliego de prescripciones técnicas.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) es establecer las bases, condiciones y calidades mínimas que deben cumplirse en el suministro de materiales y en la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes.

1,2. - Referencias de aplicación.

Además de todo lo expuesto en el presente PPT, y la legislación vigente que afecte a las corporaciones locales, son de aplicación.

Leyes, decretos, órdenes y normativas sobre seguridad y salud en el trabajo.
Ordenanza municipal para la defensa y conservación del patrimonio verde y catálogo de árboles singulares del municipio de Calvià.
Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno.
Plan General de Ordenación Urbana de Calvià (PGOU).
Otras ordenanzas municipales de aplicación en el ámbito del presente PPT.
Normas tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ) del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.
Registro de Productos Fertilizantes del Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino.

2. -ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA CONTRATA.

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

2.1. La prestación del servicio se desarrollará en el municipio de Calvià en los núcleos urbanos de Santa Ponsa, Nova Santa Ponsa, Es Castellot, Costa de la Calma, urbanización Galatzó, Paguera y Cala Fornells del término municipal de Calvià, abarcando todas las labores de conservación de la totalidad de los espacios verdes, alineaciones arbóreas, árboles, arbustos, ornamentos vegetales, pavimentos de seguridad de las zonas de juegos infantiles, red de riego u otras zonas verdes tratadas del Ayuntamiento de Calvià.

A grandes rasgos el mantenimiento se localiza en aquellas zonas catalogadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Calvià:

Red Viaria y Pasos Públicos (V),
Espacio Libre Público (EL-P),
Equipamiento Públicos (EQ-P),
Sistema General de Equipamiento Comunitario (SGEC).

Entre todas las zonas a mantener, destacamos las siguientes.

En Santa Ponça, Costa de la Calma, Es Castellot

Jardín Malgrat. C/ Jaume I (con Via Cabrera).
Jardín Caló d'en Pellicer. (C/ Via de la Cruz con C/Jaume I).
Jardineras Avenida Jaime I.
Rotonda plaza Jardín, frente al parque de bomberos.
Nuevo vial entre rotonda plaza Jardín y C/ Ramón de Moncada.
Jardinera de césped en parte exterior del frontón del polideportivo de Santa Ponça (C/ rio Sil).
Jardín zona verde entre C/ Nunyo Sanz y C/ Ramón de Moncada.
Jardín esquina calles Ramón de Moncada y Nunyo Sans.
Zona verde de Es Castellot, C/ Santa Ponça.
Zona verde calle Puig Major.
Jardín de la Plaza Santa Ponça.
Jardín paso peatonal de la calle rio Sil.
Jardín frente iglesia de Santa Ponça.
Seto de la Avenida Jaime I.
Zona verde Cruz de Santa Ponça, C/ Vía de la Cruz.
Avenida de Las Palmeras en Costa de la Calma.
Avenida del Mar en Costa de la Calma.
Jardín de entrada a la urbanización Costa de la Calma.
Pinada de la playa de Santa Ponça.
Jardín Molino de Santa Ponça.
Parking y jardín juegos infantiles C/ Puig Blanc.
Pasos peatonales de Santa Ponça.
Isletas de las calles Mallorca, Menorca, Formentera y Vía Cornisa.
Mantenimiento de los alcorques y arbolado viario.

En Nova Santa Ponsa:

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

Viales peatonales de la urbanización.
Medianas, isletas y rotondas de la urbanización.
Zonas verdes (EL-P) ajardinadas y no ajardinadas.

En Paguera:

Jardín zona verde C/ Amatllers
Jardín pinada C/ Pinaret
Jardín Playa de Torà.
Jardín Malgrat, C/ Malgrat.
Zona verde juegos infantiles C/ Monte.
Zona verde calle Peral.
Zona verde y parking junto Colegio de Peguera.
Jardín plaza Matilde Waring.
Zona verde calle Algarrobo (Pla de Peguera).
Rotonda cruce Cala Fornells.
Jardín y aparcamiento de la carretera de Es Capdellà.
Arbolado viario de las calles Gavines y Dofí.
Bulevar de Peguera (Fases I y II).
Zona verde de la confluencia de las calles Noguer y Mimosa.
Zona verde de la calle Llimonera.
Parking C/ Mallorca
Vial de circulación entre calles Pau Casals, Ctra Es Capdellà y C/ Atalaya.
Rotondas de entrada a Paguera desde ctra Es Capdellà.
Ctra. Cala Fornells.
Ctra. Nueva de cala Fornells, C/ Aina Gayà Maiol
C/ Espiga, Cala Fornells.
Pasos peatonales de Peguera y Cala Fornells
Mantenimiento de los alcorques y arbolado viario.

Además de lo descrito, se incluirán los jardines existentes en las Escoletas Municipales y Colegios Públicos, Puig de na Morisca y Rotes Velles en Santa Ponça y colegio Público Xaloc en Paguera.

2.2. La empresa o empresas adjudicatarias se comprometen a aceptar las zonas objeto de la presente contrata en su estado actual, no pudiendo efectuar reclamación alguna por ningún concepto respecto al estado de las mismas. El contratista se compromete a conservar y mantener las zonas como mínimo en el nivel de conservación actual.

Para la determinación del nivel de conservación actual se realizará un estudio conjunto entre el contratista y la D.F.. Este estudio se realizará antes del comienzo de la contrata, reconociendo las zonas y su estado actual de conservación.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

2.3. Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento la empresa o empresas adjudicatarias utilizarán los medios técnicos y humanos que estimen necesarios, considerando que el coste de los mismos está incluido en el precio ofertado aunque tal extremo no sea expresamente señalado. A estos efectos, se considerarán vinculantes las ofertas de medios técnicos y humanos realizadas en el Programa Teórico de Trabajos.

2.4. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar la realización de mejoras en los trabajos de mantenimientos reflejados en el Pliego de condiciones técnicas, siempre que los mismos no supongan la utilización de mano de obra suplementaria a la prevista en el mismo, quedando la empresa o empresas adjudicatarias obligadas a realizar las mismas, sin que ello implique bonificación alguna en el precio ofertado.

2.6. La dirección técnica de la empresa o empresas adjudicatarias dispondrá y organizará el personal de conservación, de acuerdo con las directrices que fije la Dirección Facultativa (en adelante D.F.).

2.7. Durante el periodo de conservación objeto del presente Pliego, se considerará improcedente cualquier reclamación actuada por cualquiera de las partes respecto a la exacta medición de las superficies fijadas para cada zona, aceptándose individual y globalmente todas ellas como correctas a todos los efectos.

2.8. El contratista revisará y actualizará periódicamente el inventario de las zonas que mantiene, y si así lo requiere, el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista la base de datos de que dispone en Parques y Jardines y el soporte informático de cartografía de las zonas a conservar

La empresa adjudicataria deberá presentar en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de adjudicación un inventario detallado de cada una de las zonas objeto del presente pliego. Este inventario ha de revisarse con una frecuencia mínima anual. Las modificaciones y actualizaciones del inventario deberán reflejarse tanto en *Autocad* como *Microstation* según la cartografía disponible por los Servicios Municipales. Todas las modificaciones que se efectúen han de reflejarse inmediatamente en el inventario.

2.9. Si, durante la vigencia de la presente contrata, el Ayuntamiento incorporase nuevas superficies a mantener ya sea por haber procedido a su expropiación, recepción de obra o cualquier otro modo de adquisición de la propiedad, quedará obligada la empresa o empresas adjudicatarias de la zona o zonas en las que se hallen situadas, a mantener y conservar las mismas, en las mismas condiciones que las que se le hubieren adjudicado de inicio.

A los solos efectos de cuantificar si el aumento de superficie a mantener en una determinada zona, debe implica un aumento de la facturación de la misma, ya sea por que entrañe un incremento de medios técnicos, de medios humanos o de ambos, se ha elaborado una listado de precios integrales de mantenimiento anuales (en adelante PIMA), que se incorpora al presente pliego como Anexo.

Si el coste de mantenimiento de cada zona unitaria incorporada no supera los cuatro mil euros anuales, según el listado de PIMA, la empresa o empresas adjudicatarias de la zona en la que esté situada la misma, quedarán obligadas a asumir su mantenimiento sin que el coste sea computable a efectos de certificación.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

Si el coste de mantenimiento de cada zona unitaria incorporada supera los cuatro mil euros anuales, según el listado de PIMA, la empresa o empresas adjudicatarias de la zona en la que esté situada la misma, quedarán obligadas a asumir su mantenimiento, debiendo incorporar a la certificación, el importe del coste así calculado en la cantidad que exceda de cinco mil euros anuales.

Si, durante la vigencia de la presente contrata, el Ayuntamiento disminuyera la superficie a mantener de alguna o algunas de las zonas delimitadas en el punto 1 de este apartado, por cualquier motivo, se procederá a valorar el coste de mantenimiento de la zona que se sustrae, según el listado de PIMA antes citado. El importe que resulte de dicha operación se considerará menor coste de mantenimiento de la contrata y minorará el precio inicial de la misma. Dicha minoración se realizará en proporción al tiempo que reste de duración de la contrata.

2.10. Durante los periodos de fiestas locales, se intensificará el servicio en las zonas o calles afectadas por los diferentes eventos en las diferentes zonas objeto de la contrata y a lo largo de todo el año.

3. - REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y PERIODICIDAD DE LOS MISMOS.

3.1. Riego y conservación de sus componentes.

Los elementos vegetales se regarán esporádica o diariamente en las épocas que fuera necesario, dependiendo de las condiciones edafo- climáticas y de las plantaciones existentes, de forma que todos los elementos vegetales tengan el agua necesaria para su correcto crecimiento y desarrollo.

En el caso de superficies de céspedes y prados, el riego inmediato a la siembra se hará con todas las precauciones necesarias para evitar arrastres de tierra o de semillas.

La conservación de la red de riego, desde la salida del punto de conexión en el contador de la compañía de aguas locales, pasando por las tuberías hasta los aspersores, difusores, goteros y diversos sistema de riego instalados, o hasta las bocas de riego con las correspondientes arquetas, serán a cargo del adjudicatario, incluyendo los programadores de riego automático, la red eléctrica de baja tensión, las electroválvulas y toda la instalación.

El contratista velará por el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones de riego y cualquier avería se reparará lo antes posible y de manera que no incida en la buena conservación de los espacios a regar.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

Si por el incorrecto mantenimiento de las diferentes redes de riego, o por una mala utilización de éste se produjesen derrames de agua, erosiones del terreno, u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la zona dañada a su estado original, asumiendo las responsabilidades de los daños producidos a terceros en caso de haberlos.

El agua consumida durante las labores de riego será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el contratista no utilizar más agua de la estrictamente necesaria, cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo.

El contratista deberá recoger los datos de consumo registrados mensualmente en los contadores del sistema de riego de cada una de las zonas. Durante los cinco primeros días del mes deberá entregar un informe con los consumos de cada una de las zonas.

La reposición de los diferentes componentes del sistema de riego ya sea por envejecimiento, desperfecto o mal cumplimiento de los trabajos de conservación correrá a cargo del contratista y se incluirá dentro del precio de la contrata. Únicamente el material de las reposiciones causadas por robos o actos de vandalismo correrán por parte del Ayuntamiento, en cualquier caso estos robos o actos de vandalismo deberán estar suficientemente probados y acompañados de denuncia ante la Policía Municipal de Calvià.

El horario de riego automático será propuesto por el Técnico del contratista y deberá ser aprobado por la D.F., y quedará reflejada cualquier modificación o actualización en el Programa Teórico de trabajos. En cualquier caso deberá cumplir en todo momento las ordenanzas municipales a este respecto.

El contratista deberá suministrar a la D.F. con una periodicidad semanal en los meses de abril a octubre, y quincenal el resto de meses, un listado de horarios y frecuencias de cada uno de los sectores de riego.

El contratista podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras en la red de riego que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal.

En todos los casos cualquier reforma o nueva instalación se someterá al criterio de la D.F., aportándoles la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad.

Las tareas a realizar en la revisión de la red de riego serán:

- Comprobación del buen estado y funcionamiento de difusores, aspersores y tubería de gotero y otros elementos de riego con una frecuencia semanal en los meses de máximo déficit hídrico, y mensual en los meses de mínima necesidad.
- Mantenimiento de las válvulas reguladoras de presión, así como de filtros en las instalaciones donde existan con una periodicidad bimensual.
- Mantenimiento y reparación de los programadores, así como la reprogramación de los mismos para adaptar el riego a las necesidades de las plantas.
- Descalcificaciones periódicas de las instalaciones.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

Será necesario regar con la periodicidad adecuada las plantaciones de arbolado ornamental inferiores a tres años. El contratista dispondrá de los medios necesarios, incluido el riego con camión cuba, para aquellos árboles que no dispongan de riego automático o de una boca de riego cercana, estos servicios se encuentran incluidos dentro del canon mensual. De igual forma se regarán manualmente todas aquellas zonas ajardinadas que lo requieran.

Se regarán también aquellas especies que lo requieran independientemente de edad.

3.1.1. Control del consumo de agua.

El agua consumida durante las labores de riego será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el contratista no utilizar más agua de la estrictamente necesaria, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo.

El contratista deberá recoger los datos de consumo registrados mensualmente en los contadores del sistema de riego para cada una de las zonas y sectores. Durante los cinco primeros días del mes deberá entregar un informe con los consumos de cada una de las zonas, lecturas de consumo de los contadores, parciales, medias diarias, etc. Se establecerá un día fijo de toma de datos por zona.

La toma de datos de consumo de agua podría llegar a ser semanal o diaria, si las necesidades lo requieren, y a petición de la Dirección Facultativa.

3.2. Mantenimiento de céspedes y praderas.

El contratista presentará en su oferta un Programa Teórico de Trabajos de mantenimiento de céspedes y praderas de cada una de las zonas verdes a que se refiere en este contrato. Dicho programa se completará y/o ajustará a partir de los resultados del inventario general y del estado actual de las superficies a que se refiere este capítulo.

- *Siegas.* Las siegas se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, en ningún caso se podrá superar los 8 cm. En cualquier caso será la D.F. la responsable de fijar las alturas máximas permitidas para cada una de las zonas. En general estas frecuencias van a depender de condiciones meteorológicas, características de céspedes y de especies que lo forman.

La siega y recogida de restos se realizará con el correspondiente grado de mecanización que se requiera, pero debiendo cuidarse de que el corte sea limpio y no se produzcan desgarros ni tirones, para lo cual debe mantenerse la maquinaria en perfecto estado. También se incluye el inmediato rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, así como su transporte a vertedero autorizado.

- *Recorte de bordes.* En los límites de las áreas de césped y con objeto de que éste no invada las zonas de caminos o



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

parterres de flores se realizará un recorte del borde de superficie con césped, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces, con la correspondiente limpieza y eliminación de restos.

Cada vez que se realice una siega, sea de forma mecánica o manual el adjudicatario realizará los recortes de bordes necesarios.

-

Aireación y recebados.

La aireación se realizará una vez al año y como norma general en primavera.

Debido al uso, erosión o compactación, deberá recebarse el césped. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena, que rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de las hierbas recién cortada. A continuación del recebado deberá pasarse rodillo y regado.

La aireación consiste en la perforación mediante rodillos especiales de la capa de tepe, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación seguido posteriormente del recebado.

-

Escarificación y

resiembra. Con esta operación se cortan las capas superficiales del suelo, con acumulación de materia orgánica formadoras del denominado Tach a base de hojas, rizomas, estolones, raíces, etc. Con este corte vertical de unos 15 cm de profundidad se permite una regeneración de las superficies cespitosas. De forma general después de esta labor se procederá a la resiembra con la misma mezcla de semillas, o nuevas mezclas de menor consumo hídrico y mantenimiento que se puedan introducir bajo la supervisión de la D.F.

El escarificado se realizará antes de la parada vegetativa invernal en las zonas propuestas por la empresa y aprobadas la D.F.

Todas las aportaciones de materiales y productos serán por cuenta del contratista.

3.3. Escarda.

La eliminación de hierbas se hará cuando estas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel de mantenimiento.

La escarda se realizará con una labor manual y/o mecánica, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

En los macizos de flor se efectuará una escarda manual de forma que se elimine no sólo la parte aérea sino también su sistema radicular.

En el caso del césped la escarda o limpieza de hierbas indeseables, deberá hacerse cuando estas resulten visibles en la superficie y hagan desmerecer su aspecto. En los céspedes de menos de un año la escarda se realizará siempre de forma manual eliminado todo el sistema radicular de la mala hierba.

La escarda siempre se llevará a cabo de forma manual o mecánica, únicamente con autorización expresa de la D.F. se autorizará de forma excepcional la utilización de herbicidas, aplicándose en todos los casos un herbicida selectivo que garantice la supervivencia de las especies cespitosas y de las demás plantas que formen el jardín.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

En el caso del resto de las plantaciones las escardas tendrán la finalidad de mantener el terreno limpio de malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo. Para llevar a cabo este fin se entrecavarán las zonas ocupadas por árboles, arbustos y flor de temporada. Siempre después de realizar este entrecavado se procederá al rastrillado de la zona.

Con el mismo criterio se eliminarán las malas hierbas que crezcan en los areneros de los juegos infantiles, alcorques de las alineaciones arbóreas así como sobre las aceras, juntas de embaldosados, bordillos, intersecciones de los bordillos con los asfaltos o similares.

En ciertas zonas y bajo autorización de la D.F. se podrá realizar la eliminación de hierbas por desbroce. Estos desbroces se llevarán, cuando procedan, a superficies sin plantación como: caminos, zonas de estar, terrenos pendientes de ordenación, etc.

En la medida de lo posible se utilizarán acolchados para aprovechar sus características alelopáticas, siempre y cuando sea aprobado por la D.F..

Todos los restos de la escarda serán retirados diariamente a vertedero autorizado, el coste de vertedero estará incluido en el canon de conservación incluido en la contrata.

El contratista presentará en su oferta un Programa Teórico de control de malas hierbas, para cada una de las zonas contempladas en este contrato, y en el que se encuentren definidos los calendarios, materiales y técnicas posibles (escardas manuales, acolchados, etc).

3.4. Entrecavado.

El entrecavado consistirá en una labor de las tierras de cultivo con la profundidad que marquen los D.F..

- Árboles, arbustos, setos, herbáceas y cubre –suelos que estén en terrizos o en praderas con el objeto de mantener el suelo mullido y suelto así como la eliminación de adventicias, sin afectar en ningún caso al sistema radicular de los elementos vegetales. Las frecuencias de las entrecavas se realizarán tantas veces como sea necesario de acuerdo con los niveles de conservación establecidos. En cualquier caso se establece un mínimo anual de cuatro veces.
- Macizos de flor: Se realizará esta labor volteando la tierra, cada vez que se repongan los macizos de flor.

La empresa adjudicataria presentará en su oferta un programa teórico de control de entrecavados.

Estas labores, los materiales y todos los medios necesarios, maquinaria, transportes, etc, para su ejecución estarán en todos los casos incluidos en el canon de conservación.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

3.5 Abonos y enmiendas.

El contratista en su Programa Teórico de Trabajos deberá incluir un calendario de abonados. Como mínimo se deberá realizar las siguientes modalidades:

- a) Abono orgánico mediante estiércol: Este estiércol ha de estar libre de sales solubles, estar reposado y no contendrá semillas germinables extrañas. Se efectuará sobre las superficies de tierra no ocupada por céspedes u otro tapizante que lo impida, también en las manchas de flor. Se establece un mínimo de 1,5 m³ por 100 m² una vez al año.
- b) Abonado químico de liberación lenta: La dosis de abono será de 80 gr/m², incluyendo las zonas de tapizantes no gramíneas. Habrá una frecuencia mínima de abonado de 2 veces al año.

Para ambos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono.

Para el caso de céspedes se practicarán un mínimo de abonados que serán al principio de la primavera con abono mineral orgánico compuesto por tres macroelementos (nitrógeno, fósforo y potasio) en cantidad no inferior a los 80 gr/m², y en otoño uno similar. Se repartirá el abono sobre la superficie con un riego inmediato.

En todos los casos el contratista velará por el buen estado nutricional de las especies vegetales, controlará carencias y deberá proponer y aportar, bajo autorización, los productos necesarios (abonos, fertilizantes, bionutrientes). Se tendrá especial cuidado en la época estival, realizándose un aporte suplementario de nitrato amónico, o similar, en el caso de resultar necesario.

Previamente a las labores de abonado el contratista entregará a la D.F. un plan detallado de los productos y dosis a utilizar para que ésa de su visto bueno. Todos los medios materiales y humanos necesarios para este apartado correrán por cuenta del adjudicatario.

Se podrá solicitar en cualquier momento la realización de análisis edafológicos de cualquiera de las zonas.

3.6 Poda de arbolado y apeo.

La poda del arbolado deberá estudiarse con sumo cuidado para cada una de las zonas y deberá ser un apartado de especial importancia en el Programa Teórico de Trabajos presentado por las empresas licitadoras.

Las labores de poda del arbolado deberán ir encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

- Consequir un desenvolupament adequat dels elements a podar, mantenint i millorant la seva salut i estructura.
- Adequar cada espècie vegetal a les necessitats d'ús de l'espai on es desenvolupa
- Realitzar totes les feines de poda que siguin necessàries per controlar la seguretat dels ciutadans.
- Formar correctament els arbres, reformar aquells que estiguin mal formats, i/o equilibrar les copes descompensades
- Eliminar totes aquelles branques que estiguin seques
- Eliminar aquelles branques i fullatge afectats per plagues i malalties.

Tots els materials, així com les feines i mitjans necessaris per aquests treballs seran a càrrec del adjudicatari.

El contractista haurà d'acreditar davant la D.F. que tot el personal involucrat en la poda de l'arbolat estigui suficientment format en aquesta feina.

El contractista, per mantenir la salut i bon aspecte de l'arbre, podarà:

En primer lloc, les branques malades, estropeades o seques.

L'eliminació de branques vives i sanes només es justificarà per aclarir la copa, permetent l'entrada de llum i aire quan sigui molt densa, i per donar bona forma a l'arbre, eliminant les branques creuades o mal dirigides.

S'evitaran podes dràstiques ja que aquestes redueixen seriosament la superfície foliar potencial, podent debilitar l'arbre i fer-lo més susceptible a les infeccions.

El contractista efectuarà correctament les podes. S' procuraran podes obliques en la realització de la poda per afavorir així la cicatriçació, usant eines ben afilades.

El contractista efectuarà la poda dels arbres per evitar interferències amb els cables elèctrics i telefònics, semàfors, farols i senyals viàries, amb el tràfic rodant, vivendes, així com per impedir la caiguda espontània de branques. La realització d'aquests treballs es farà a coordinació amb les empreses competents en els serveis afectats, de manera que garanteixi en tot moment la seguretat d'aquests treballs.

En el cas en què s'hagi d'eliminar branques grans s'extremaran les precaucions per evitar que el pes de la branca desgasti una gran tira de cortícia sota d'ella. La poda d'aquestes branques de gran mida ha de ser aprovada per la D.F.. El tall d'aquestes branques de gran diàmetre no s'haurà d'efectuar en cap cas a ras del començament de la ramificació, sinó que s'haurà d'efectuar a una distància que sigui el doble del diàmetre d'aquesta.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

Se eliminarán los muñones existentes.

Quedará a criterio de la D.F. la aplicación de un producto cicatrizante en el perímetro de la herida.

En los árboles que florecen en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.

En árboles jóvenes y recién plantados se realizará una poda de formación hasta conseguir el porte deseado en el estado adulto.

Todas las podas que se realicen en estas zonas verdes irán encaminadas al respeto de la forma natural de los árboles, y a corregir los problemas de podas mal realizadas, excepto en los ejemplares que por su situación o características específicas necesiten otro tipo de poda que definirá la D.F..

Las herramientas de poda deberán desinfectarse al finalizar cada jornada de trabajo. En el caso de que se actúe sobre ejemplares enfermos la desinfección de las herramientas deberá realizarse tras la poda de cada ejemplar.

La época de poda dependerá de cada una de las especies. Como generalidad se trate de especies caducas la poda se realizará durante el periodo de parada vegetativa, para el resto del arbolado, y salvo excepciones, la poda se producirá durante la época invernal. En cualquier caso el contratista deberá presentar calendario de podas incluido, en el Programa Teórico de Trabajos, que deberá ser aprobado por la D.F.

Todos los restos resultantes de la poda del arbolado serán picados por trituradora para su posterior uso para cubrimiento de las superficies ajardinadas.

Todos los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de la poda de arbolado correrán por cuenta del contratista.

Apeos:

El apeo del arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes:

Árboles secos: El contratista deberá detectar el arbolado seco de las zonas verdes, procediendo a su apeo inmediato, incluyendo la baja producida en el inventario de arbolado.

Árboles peligrosos: Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles de las zonas verdes, remitiendo a la D.F. competente el informe de su situación, en caso de



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

peligro, y procediendo al apeo con carácter urgente cuando reciba la autorización o bien de forma inmediata si el caso lo requiere y así lo indican la D.F.. Así mismo, la empresa tendrá obligación de dar de baja en el inventario cada uno de los árboles que se apeen.

Los apeos que se realicen en estas zonas verdes estarán incluidos en el canon de conservación, tanto la mano de obra como los medios auxiliares y maquinaria, incluso la extracción de los tocones. En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que al actuar no se afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno.

Los árboles que por cualquier razón se caigan, deberán tratarse a todos los efectos como árboles apeados, debiéndose incluir la baja en el inventario. La empresa deberá avisar de manera inmediata a la D.F. cuando se produzcan estas incidencias.

Los trabajos de apeo comprenderán:

Apeo del árbol.

Retirada del material vegetal .

Extracción del tocón si así lo indicara la D.F..

Rebaje del tocón si no fuera posible su extracción.

Si en el momento de iniciarse el contrato existieran tocones que pudieran ser extraídos, sin daño para otras especies, serán retirados si así lo indicaran la D.F.. Todos los trabajos de extracción, maquinaria, retirada de las troncas y trabajos de reparación de la zona, correrán a cargo del canon de conservación. Si la retirada del tocón no pudiera realizarse correrá a cargo del contratista rebajar éste.

3.7. Poda de arbustos.

El contratista deberá presentar un Programa Teórico de poda de arbustos en la que tendrá en cuenta que un buen número de arbustos se desarrollan de forma natural, sin ninguna dificultad y no hay que podarlos regularmente. En cambio otras especies deben ser podadas a intervalos más o menos regulares.

Se efectuarán las podas de la forma y en la época adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de ningún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Con carácter general:



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presentan precario estado y los que nazcan por debajo del injerto.

Se aclararán los arbustos, ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y de la luz en su interior.

Con la realización de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible y en el caso de arbustos de crecimiento libre, mantener la estructura habitual de la especie.

Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso elegido.

Se harán cortes limpios, usando herramientas bien afiladas.

Se formarán los arbustos en sus primeros estadios desde el momento de su plantación.

La poda irá encaminada a favorecer la floración

Las flores marchitas deberán ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en el caso de arbustos ornamentales por su fruto.

En las podas de transplante se equilibrará la parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.

Se podarán aquellos arbustos que por su desarrollo invadan la calzada e impidan el paso de vehículos y/o personas.

En las podas de formaciones vegetales, masas, setos y topiarias, el adjudicatario mantendrá el actual trazado de los setos o de cualquier otra estructura de los elementos vegetales que existan en las zonas verdes. Cualquier modificación que se plantee deberá ser previamente aprobada. La poda de estos elementos seguirá las normas generales para la poda de los arbustos.

En el caso de arbustos aislados y formaciones vegetales de arbusto de crecimiento dirigido, se llevarán a cabo podas de recorte que se basan en la realización sistemática y periódica de despuntes y/o pinzados durante el periodo de actividad vegetativa, aplicándolos en:

Ejemplares aislados en los que se pueden obtener formas geométricas artificiales o formas escultóricas (topiaria)

Composiciones como setos, cerramiento o borduras

Masas de arbustos

Los despuntes y/o pinzados se realizarán las veces y de la forma que se establezca en el Programa Teórico y dependerá, principalmente, de la especie y sus características de desarrollo.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

La periodicidad, número y época en que se realicen éstos despuntes y/o pinzados tendrá en cuenta:

La adaptación de la especie a estos trabajos de poda y su repuesta

La época de floración, si está es su característica

La estética del elemento, evitando los crecimientos que desvirtúen su forma.

La periodicidad y el número de estas podas dependerán del desarrollo que la planta tenga cada año y sus características fenológicas.

Las condiciones meteorológicas del momento

Las labores de poda se realizarán con los medios mecánicos o manuales más adecuados a cada situación.

Salvo que la D.F. indiquen lo contrario los restos de la poda serán picados en trituradora, siempre por cuenta del contratista. Este triturado será almacenado por un mínimo de dos meses para su posterior reutilización en zonas ajardinadas.

3.8. Plantación y reposición de árboles, arbustos y herbáceas. Transplantes.

Estas labores consistirán en la plantación de las especies vegetales, árboles y arbustos, herbáceos anuales y perennes y la sustitución de las que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo.

Las labores de plantación se realizarán siguiendo las siguientes normas:

Planta: Se utilizarán plantas de calidad certificada, de la especie, variedad y tamaño propuesta por el contratista, siempre y cuando hayan sido aprobadas.

Las plantas no podrán mostrar defectos causados por enfermedades, plagas, fitopatologías que reduzcan el valor o la calificación para su uso.

Serán plantas bien formadas, según el hábito de crecimiento de la especie o variedad. El sustrato de las plantas, tanto si se trata de contenedor o cepellón, estará libre de malas hierbas y tendrá materiales edáficos óptimos para su desarrollo.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

En el caso de suministro a raíz desnuda, se podrá realizar dentro de la época adecuada y previa autorización. Las raíces deberán presentar unas dimensiones adecuadas al tamaño de la planta, sin presencia de roturas o heridas de importancia y deberán protegerse de daños mecánicos y de deshidratación desde su arranque hasta el momento de plantación.

Las plantas trepadoras estarán provistas de tutor adecuado, las fijaciones no provocaran heridas y estrangulaciones.

Época de plantación: El periodo más favorable es aquel en el que el material vegetal está en parada vegetativa. En cualquier caso no se actuará nunca en periodo de grandes vientos y/o temperaturas excesivamente altas.

Si por indicación de la D.F. fuese necesario plantar en épocas no favorables se realizarán los tratamientos complementarios necesarios (riegos, protecciones, etc), para evitar en la medida de lo posible que peligre la nueva plantación.

Plantación: Se llevará a cabo teniendo en cuenta las premisas que se detalla a continuación:

Replanteo de los elementos vegetales.

Apertura de hoyos con las dimensiones necesarias, según la especie y tamaño del vegetal

Se suministrarán y realizarán los aportes que indique la D.F. en el área de plantación. Asimismo, en cuanto a la renovación y sustitución del sustrato primitivo se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

El arbolado supondrá un volumen mínimo de 1 m³/ud.

En macizos de flor y herbáceas, una profundidad sobre la línea de drenaje de 30cms.

En arbustos será de 60 cm de profundidad

Se prestará especial atención a la posición de la planta en el hoyo de plantación, con respecto al cuello y a su plantación.

Los riegos se mantendrán con la frecuencia precisa hasta que se compruebe la viabilidad de la planta con el riego habitual.

Se colocarán los tutores para el buen desarrollo de la plantación. El tutor será de madera tratada para resistir a la intemperie, las plagas y las enfermedades. Los productos de protección de la madera serán reconocidos como beneficiosos para las plantas. Las fijaciones a los árboles se



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

harán con un material elástico y no abrasivo para la corteza y resistente a los rayos UVA. Su disposición no puede, en ningún momento, originar heridas a las plantas. El tutor se clavará unos 0.5 m por debajo del fondo del agujero de plantación. El tutor simple se colocará en el lado de donde sopla el viento dominante. Quedará en disposición vertical, lo más centrado posible del tronco y a una distancia mínima de 20 cm respecto a éste. Siempre que se pueda la altura del tutor será de 2.50 m y 8 cm de diámetro como mínimo.

Se evitará la acumulación del material vegetal en los parques y jardines transportando al lugar de plantación, únicamente, el que pueda transplantarse en el día. En el caso de que esto no fuera posible, se habilitará una zona de acopio equipada con los medios necesarios para evitar problemas de insolación.

El contratista, junto con la D.F., teniendo como base los inventarios, los análisis realizados para el mantenimiento de las especies vegetales y los datos de los que se disponga relativos a las zonas verdes, realizará un Programa Teórico de reposiciones y nuevas plantaciones a ejecutar en cada uno de los años de vigencia del contrato. Este programa se realizará todos los meses de octubre y en el se incluirán las plantas a reponer, así como las nuevas plantaciones que se requieran.

Estas reposiciones se realizarán bajo supervisión de la D.F. en lo que se refiere a la calidad de planta así como época y plantación.

Cuando las reposiciones se deban realizar por la muerte o el precario estado de las plantas, a causa de defectos en el mantenimiento, el suministro de las plantas será por cuenta del contratista en su totalidad, debiendo tener en todos los caso plantas con un óptimo estado vegetativo y de formación.

El Ayuntamiento únicamente suministrará las bajas producidas por actos de robo o vandalismos. Estos actos deberán estar suficientes acreditados y acompañados de la correspondiente denuncia ante la Policía Municipal.

En las actuaciones de reposición de arbolado se respetarán las especies existentes, excepto en aquellos casos justificados y que se considere necesario el cambio. Las operaciones de reposición y plantación de arbolado implicarán un replanteo previo de las especies propuestas y aceptadas.

Se realizarán las labores de plantación destacando que:

- Las dimensiones mínimas para los hoyos de plantación para árboles serán 2 veces el diámetro de las raíces o pan de tierra en sentido horizontal y 1,5 veces su profundidad en sentido vertical. Al menos



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

supondrá un volumen mínimo de 1m³.

En caso de que la D.F. se dispondrá en el arbolado el acolchado y los sistemas de protección necesarios.

Se realizarán todos los riegos que sean necesarios para el mantenimiento de la nueva plantación, hasta uno diario si así se requiere.

En caso d que al descubrir los alcorques para la nueva plantación éstos se encuentren cubiertos de hormigón se deberá picar y retirar éstos para el correcto desarrollo radicular, salvo en el caso de que discurren instalaciones. Todos estos casos deberán ser notificados.

Arbustos: Comprende la reposición y plantación de arbustos de la misma especie u otra con las características y calidad adecuadas: Se incluyen en esta operación la eliminación de arbustos en malas condiciones o muertos, suprimiendo toda la parte aérea y radicular y la reposición de las marras existentes de arbustos aislados y en masas. En los setos consolidados se repondrá el número de pies suficiente para que la reposición de la marra prospere.

Las dimensiones mínimas del hoyo de plantación, para arbustos serán de 30 cm de profundidad y en cualquier caso, más ancho y más profundo que el diámetro de las raíces o pan de tierra. Será necesario remover toda el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.

Se realizarán todos los riegos con la frecuencia propuesta por el contratista y aprobada por la D.F. y, si así se indica, un riego diario hasta que la planta soporte el riego habitual.

En los casos en los que la D.F. así lo indiquen, se dispondrán los acolchados y sistemas de protección que sean necesarios. El suministro de los materiales y su colocación serán por cuenta del contratista.

Plantas herbáceas de flor: Comprende la plantación de plantas de flor de la especie y calidad determinadas por los técnicos municipales, con el marco y sistema de plantación que se determine para cada especie, con un *mínimo* que se determina en el siguiente cuadro:

Presentación	Nº de plantas por metro cuadrado
Contenedor 5 L	4-5
Contenedor 12/13	16-20
Maceta del 11	20-25
Bandeja del 28	25-30
Bandeja de 40	30



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

El suministro de y plantación de las herbáceas de flor anuales y bianuales serán por cuenta del contratista, previa presentación de una muestra a la D.F., quien aceptará o rechazará la misma.

La zona de plantación de herbáceas de flor anuales y bianuales podrán ser variadas y/o aumentadas en su superficie y en su número, si así lo indicara la D.F.. En este caso las reposiciones serán por cuenta del Ayuntamiento por valoración de la obra.

Se realizarán todas las labores que se indican en este pliego en cuanto a la plantación se refiere, siguiendo las siguientes particularidades:

Eliminación y retirada de las plantas existentes.

Preparación del terreno con un volteo de, mínimo, 40 cm.

Aporte anual de enmienda orgánica y/o inorgánica.

Abono químico por cada plantación.

La plantación se efectuará como mínimo tres veces al año.

En caso de plantación de flor de pascua (*Euphorbia pulcherrima*) se presentará en maceta de 5L, de color rojo y 3-4 puntos florales, sin malformaciones fisiológicas y libre de enfermedades y/o plagas. Se plantarán a mediados de diciembre y se retirarán la segunda semana de enero, siendo sustituidas por la flor de temporada habitual.

3.9. Reposición de marras.

Las marras que se produzcan tanto en el arbolado como en las plantaciones, así como la reposición de aquellos ejemplares que hayan perdido su valor ornamental, correrán por cuenta del contratista.

3.10. Tratamiento fitosanitario.

Se procederá a la realización de tratamientos fitosanitarios de forma que se mantengan en todo momento las plantaciones exentas de plagas y enfermedades. Los tratamientos serán tanto preventivos como curativos.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

La dirección técnica de la contrata llevará a cabo las inspecciones necesarias para considerar la necesidad del tratamiento o tratamientos a llevar a cabo. Decidirá las materias activas a utilizar, así como elaborará un calendario de aplicación, con dosis, fechas y formas de aplicación. Se comunicarán por escrito a la Dirección Facultativa.

Se elegirán las materias activas y productos más modernos y eficaces, teniendo en cuenta que serán también respetuosos con las personas, animales y medio ambiente.

Los tratamientos herbicidas se considerarán tratamientos fitosanitarios, a todos los efectos.

Los productos a utilizar tendrán la correspondiente licencia del departamento de Agricultura y Pesca y formarán parte del registro de productos fitosanitarios del Ministerio de agricultura Pesca y alimentación.

El personal que aplique o manipule cualquier tipo de producto fitosanitario deberá ser personal especializado y acreditar conocimientos suficientes en materia de las aplicaciones correctas, toxicidad, fototoxicidad, intoxicación humana y animal. El adjudicatario facilitará los medios necesarios en materia de prevención de riesgos especialmente en estas labores.

Se evitarán en las zonas de mayor tránsito de usuarios, horarios que puedan provocar molestias. Si fuera necesario se realizará este tratamiento fuera del horario habitual de trabajo, debidamente justificado.

El contratista o contratistas respetarán los plazos de seguridad de los productos, limitando el acceso a las zonas tratadas, y con especial cuidado a los viales transitados y a las zonas próximas a las viviendas. Se tendrá en cuenta lo que establezcan las ordenanzas municipales.

3.11. Limpieza de zonas ajardinadas.

El personal dependiente del contratista dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies en las zonas verdes a conservar.

Esta labor consistirá en la eliminación de hojas caídas, restos de las labores de siega, recorte y podas, desperdicios, excrementos y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto del contrato.

La obligación del contratista no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de los restos citados, sino que debe realizarse la inmediata retirada de todas ellas con medios propios a su cargo.

La operación de limpieza se realizará, cuantas veces sea necesario para que las zonas objeto de la contrata presenten un buen estado de limpieza. En cualquier caso se hará un especial esfuerzo en las zonas urbanas. Orientativamente, la limpieza debiera ser diaria durante los meses de abril de octubre, y de 3 veces por semana en los meses de noviembre a marzo. Se prestará especial interés en las zonas de juegos infantiles.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

3.12. Tratamiento de las zonas verdes no ajardinadas interurbanas, zonas de garriga o zonas forestales.

Las zonas verdes no ajardinadas, de garriga y forestales son superficies de carácter forestal con vegetación natural, catalogadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Calvià (en adelante PGOU) como espacio libre público (EL-P) o equipamiento público (EQ-P). Están compuestas fundamentalmente por *Pinus halepensis*, *Pistacia lentiscus*, *Ceratonia siliqua*, *Olea europaea*, mayoritariamente, u otro tipo de arbusto de tipo forestal.

Las zonas de garriga son zonas interurbanas que en algún momento se le han realizado trabajos de mantenimiento y deben ser continuados debido a su actual uso.

Los trabajos consistirán en la poda de los elementos vegetales presentes, retirada de residuos y desbroces. Las podas serán mínimas prestando atención a aquellas especies que puedan causar molestias a los vecinos cercanos y a los servicios públicos (Red de agua, red de alumbrado, alcantarillado, cerramientos...). Se basarán fundamentalmente en la eliminación de chupones que pudieran existir en los ejemplares de olivos, acebuches y algarrobos, y de forma anual el recorte y poda de los matorrales silvestres existentes, así como de los pinos (*Pinus* sp) en caso de ser necesario.

La limpieza de la zona con la retirada de residuos sólidos urbanos y el desbroce se realizará un mínimo de 3 veces al año.

Las zonas denominadas forestales son superficies de carácter forestal, como su propio nombre indica, con vegetación natural, catalogadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Calvià (en adelante PGOU) como espacio libre público (EL-P) o equipamiento público (EQ-P). Son zonas interurbanas que no se les ha realizado ningún tipo de trabajo de mantenimiento o limpieza forestal, pero ocasionalmente pueden ser objeto de alguno de los trabajos detallados en el apartado anterior.

Podrían realizarse en estas zonas tratamientos fitosanitarios y así se requieren.

3.15. Residuos producidos.

El adjudicatario o adjudicatarios se harán cargo de la gestión cualquier tipo de residuos producidos como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento que refleja el presente Pliego.

En consecuencia presentarán en el Programa Teórico de Trabajos un plan gestión de los mismos independientemente de su procedencia y particularizando para cada uno de ellos dada la diversidad de los mismos.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

3.16. Conservación de las superficies de las áreas de juegos infantiles.

Las zonas de juegos infantiles tienen en función del juego o del movimiento del mismo una superficie o pavimento amortiguador de recepción de impactos, basadas en la normativa UNE-EN 1177.

En las zonas dentro del ámbito de la contrata encontraremos superficies de arena y de caucho, rodeados, en algunos casos por otros pavimentos a base de áridos de fina granulometría.

3.16.1. Areneros.

Los trabajos de conservación de los areneros de las zonas de juegos infantiles como pavimentos absorbentes de impactos, consistirán en permitir:

Mantenerlos en condiciones correctas de higiene (NTJ 13R), de seguridad de uso (UNE-EN 1177) y de aspecto.

Evitar la compactación a lo largo del tiempo.

Mantener la disgregación de las partículas de arena.

Mantener el grosor y la homogeneidad de la superficie del arenero.

Para conseguir estos objetivos son necesarias las operaciones de inspección, limpieza, nivelación, reposición, renovación y desinfección del arenero. La frecuencia mínima recomendada debe ser quincenal.

3.16.2. Pavimentos de caucho.

Los trabajos de conservación de los pavimentos de caucho como pavimento absorbente de impactos de las zonas de los juegos infantiles, consistirán básicamente en la limpieza de los mismos. Las labores a desarrollar son las descritas en el apartado 3.11., si bien para conseguir una mayor efectividad de limpieza será necesario apoyar estas labores con aportes de agua sobre la superficie, con la finalidad de lavarla y eliminar así las pequeñas partículas, así como evitar la compactación del caucho. Estos trabajos serán quincenales.

3.17, Mantenimiento de las zonas ajardinadas en las Escoletas Municipales y Colegios Públicos.

Los trabajos de conservación de las zonas ajardinadas de los centros educativos dentro del ámbito de esta contrata, consistirán básicamente en la limpieza, desbroce y podas de los árboles y arbustos ornamentales. Serán siempre bajo indicación de la D.F.

Los trabajos de conservación de las superficies de seguridad de las zonas de juegos infantiles seguirán el mismo tratamiento y periodicidad que el descrito en el apartado 3.16.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el plazo máximo de cuatro meses desde la adjudicación de la contrata, la empresa o empresas adjudicatarias realizarán un inventario de todos los elementos que no estén incluidos en el inventario realizado por el Ayuntamiento, elaborando una ficha de cada uno de ellos en la que se muestre el estado de conservación y las posibles anomalías existentes.

4.1. Programa Teórico de Trabajos

La empresa o empresas adjudicatarias deberán presentar un Programa Teórico de Trabajos en el que se especifiquen las siguientes cuestiones:

- Trabajos de mantenimiento y revisiones a efectuar a lo largo del periodo de duración del contrato para cada uno de los elementos.
- Trabajos a ejecutar anualmente distribuidos a lo largo de todo el contrato.
- Calendario.
- Plazos de realización de cada trabajo.
- Propuesta detallada de organización y realización de las labores.
- Personal destinado para las labores de trabajo, así como su categoría profesional, localización dentro de las diferentes zonas objeto de este pliego y dedicación de cada uno de ellos. Al menos el 85 % de la jornada del personal de la contrata ha de coincidir con la de los servicios municipales (jornada continua). Todos los trabajos objeto de este pliego se ejecutarán dentro de este horario. Cualquier tipo de variación será justificada y aceptada por la Dirección Facultativa, y de manera puntual, no genérica, con la finalidad de ejecutar un trabajo concreto.

4.2. Control del servicio.

El control de servicios lo llevará a cabo la D.F.

4.2.1. Libro de Órdenes.

Para poder efectuar el control de servicios, existirá un Libro de Ordenes para cada una de las zonas delimitadas en el punto 2 del presente Pliego. En ellos, la D.F. reflejará de forma clara todas las decisiones y ordenes de trabajo que afecten a cada una de las zonas. Dichas Órdenes de trabajo deberán ser ejecutadas



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

de manera inmediata o en el plazo que se fije en el Libro de Órdenes por la empresa o empresas adjudicatarias. En este libro de órdenes vendrá reflejada la advertencia de la posible sanción por incumplimiento de los plazos y la calificación de la misma a efectos de su cuantía.

Las incidencias reflejadas en el Libro relacionadas con robos o actos vandálicos serán abonadas, siempre que vayan acompañadas por la denuncia oportuna de la Policía Local.

4.2.2. Plan semanal

La D.F. llevará un control continuo de la organización de los medios materiales y humanos. Igualmente, verificará la concordancia de los trabajos, mejoras y operaciones a realizar con los descritos en la proposición efectuada por la empresa adjudicataria contenida en los planes y programas de trabajo solicitados al inicio de la contrata.

A tal fin, y con una periodicidad semanal, la empresa o empresas adjudicatarias deberán presentar un plan de trabajos a realizar durante la siguiente semana. Dichos planes constituirán un resumen de las labores de mantenimiento realizadas y necesitarán la aprobación de la D.F., pudiendo ser modificados por ésta en el caso de estimarse necesarios.

A dicha programación semanal, deberá asistir obligatoriamente, salvo causa justificada, el técnico designado por la empresa o empresas adjudicatarias para la dirección facultativa de los trabajos.

4.2.3. Informes

Con el objetivo de mejorar o racionalizar los trabajos objeto de la presente contrata, la D.F. podrá solicitar a la empresa o empresas adjudicatarias la realización de informes, mediciones, trabajos de índole experimental, aporte de datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación de medios materiales y/o humanos y otros que estime pertinentes, sin que ello signifique un aumento del precio de la contrata.

4.3. Servicios extraordinarios

4.3.1. Desastres naturales

En el caso de que se produjeran alguna circunstancia extraordinaria o de fuerza mayor, tales como incendios forestales, inundaciones o cualquier otro tipo de desastre natural, la empresa o empresas adjudicatarias deberán prestar la ayuda necesaria con los medios de que disponga dentro de la zona adjudicada, o incluso si las zonas de actuación sobrepasan sus límites de conservación, sin que tales servicios implique un mayor coste de sus servicios.

4.3.2. Reclamaciones o peticiones de los ciudadanos

Las empresas o empresas adjudicatarias serán responsables de la atención de las peticiones que los ciudadanos realizan al Ayuntamiento, bien por vía ordinaria o a través de los diversos servicios municipales



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

de atención al ciudadano, o de cualquier petición que provenga del Ayuntamiento de Calvià, debiendo realizar los trabajos que la D.F. estime pertinentes en cada caso. Dichas peticiones se reflejarán en el Libro de Órdenes.

4.3.3. Detección de riesgos

Es obligación de la empresa o empresas adjudicatarias la detección de cualquier circunstancia que pueda originar un perjuicio, riesgo o desmerecimiento de la zona adjudicada. Será de su responsabilidad las tareas de inspección de cualquier operación que se realice en su zona debiendo intervenir directamente en su ejecución o reparación de ser necesario. Dicha intervención se realizará por la propia empresa adjudicataria aun en el caso de que por razones de urgencia, estas sean ejecutadas fuera de su horario habitual de trabajo. En todo caso deberá notificar a la D.F. la realización de tales servicios.

La no detección ni notificación de estas circunstancias a la D.F. será motivo de sanción.

En el caso de que la empresa o empresas adjudicatarias estimasen que las operaciones a realizar quedan fuera de sus actividades ordinarias de mantenimiento y que, por tanto, no estarían incluidas en la presente contrata, deberán comunicar tal circunstancia a la D.F. con anterioridad a su ejecución. Será ésta, en el menor plazo posible, quien decida si la operación a realizar queda incluida o no dentro de la contrata, siendo esta decisión de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones que pudiera efectuar la empresa adjudicataria.

Si la empresa o empresas adjudicatarias, por iniciativa propia y con la finalidad de evitar repetidas intervenciones en un elemento determinado, efectuara trabajos de mejora o que excediesen lo descrito en el presente pliego, dichos trabajos se consideraran incluidos dentro de la actividad ordinaria de mantenimiento y, por tanto, incluidos en la presente contrata.

La empresa o empresas adjudicatarias responderán de todas las incidencias, que sean calificadas de urgentes, cualquiera que sea el horario en que se produzcan e incluso si tales anomalías acaeciesen en un día no laborable.

El contratista es responsable de los daños, perjuicios o molestias que se causen a bienes o personas con ocasión de los trabajos realizados en la vía pública, así como los ocasionados por la no realización de lo mismos o su realización tardía.

A estos efectos, la empresa o empresas adjudicatarias deberán disponer de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general. El Ayuntamiento no responderá, en ningún caso, de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento por parte de la empresa o empresas adjudicatarias de dichas normas y medidas de seguridad, reservándose el derecho a imponer las sanciones que estime oportunas y más adelante se especifican.

4.4. Póliza de seguro

Para garantizar los posibles daños y perjuicios que puedan producirse, el contratista dispondrá de un

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por siniestro sin limitación del número de éstos, debiendo entregar copia compulsada de la póliza de seguro al hacerse cargo de la contrata.

Antes de la firma del contrato el contratista entregará al Ayuntamiento fotocopia compulsada de la póliza del seguro y primer recibo de pago de primas.

El contratista entregará copias compulsadas de los recibos de haber satisfecho las primas correspondientes, de forma que, en todo momento, éste en vigencia el seguro hasta la finalización del contrato.

Esta póliza de seguro no podrá tener franquicia de ningún tipo.

4.5. Normas generales sobre el personal

Todos los operarios irán provistos de uniforme que cumpla la normativa establecida en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. El uniforme deberá tener el visto bueno de la D.F. y deberá ser usado en todo momento con decoro y limpieza.

La empresa o empresas adjudicatarias y el personal autónomo que pudiera intervenir en la realización de los trabajos, queda obligado al cumplimiento de cuantas normas, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal o europeas, le sean aplicables en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, vigentes en el momento de la firma de la presente contrata. De igual modo le serán de aplicación y por tanto, de obligado cumplimiento, si se creasen nuevas normas o se modificaren las ya existentes durante el transcurso de la contrata, debiendo tener en todo momento el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas. De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

Si durante la vigencia de la contrata se produjeran cambios en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea porque dichas incorporaciones se deban a un aumento de plantilla, a una sustitución o a una mera suplencia por baja de IT o vacaciones, el criterio anteriormente citado, les será igualmente de aplicación, debiéndose además mantener la homologación de categoría y especialidades.

Si los cambios que se realicen en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea temporales o definitivos, no se ajustan a las categorías laborales y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas, podrán ser objeto de sanción.

A tal efecto, las empresas deberán incluir en su oferta una proposición cuantitativa y cualitativa del personal que estiman necesario para la buena organización de las labores de conservación, exponiendo pormenorizadamente las razones por las que consideran que el número de trabajadores y su composición por categorías profesionales propuesto, es el más adecuado para la realización de los trabajos.

La D.F. revisará dicha proposición y en el caso de ser aceptada por ésta, se confeccionará una lista única de personal adscrito a la contrata, especificando la categoría de cada uno de los trabajadores, especialidad y asignación física a cada puesto. El contenido de este documento, comprensivo de las



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

unidades de trabajo será considerado en el documento de inicio de la contrata a los efectos de cualquier control.

La D.F. podrá realizar, en cualquier momento, las labores de comprobación y control del personal asignado a cada zona que estime pertinentes.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán asignar un técnico de grado medio o superior con experiencia contrastada en las labores específicas contempladas en este pliego. En la oferta las empresas licitadoras deberán adjuntar el *Curriculum Vitae* de la persona designada.

El Técnico o técnicos designados por la empresa o empresas adjudicatarias tendrá una dedicación mínima que permita cubrir todas las necesidades del servicio, debiendo estar localizable las 24 horas ante cualquier emergencia que pudiera surgir. No obstante, la empresa o empresas adjudicatarias deberán facilitar a la D.F. como mínimo otros dos números más de contacto para estos casos excepcionales. Cualquier cambio en estos números de teléfono deberá ser notificado por escrito en un plazo de 24 horas a la D.F.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán comunicar a la D.F. la intervención de empresas subcontratadas y/o de trabajadores encuadrados en el régimen especial de autónomos, debiendo especificar el alcance de su intervención y su duración. Estas empresas y/o trabajadores autónomos asumirán durante su intervención todas las obligaciones que pudieran corresponder a la empresa o empresas adjudicatarias durante el periodo de ejecución de la contrata.

La D.F. se reserva el derecho a recusar, si así los estima pertinente por razones de indisciplina o incompetencia manifiesta, a cualquiera de los componentes del personal de la empresa o empresas adjudicatarias adscritos a la zona, o a las empresas o trabajadores autónomos que pudieran intervenir en el desarrollo de los trabajos.

4.6. Maquinaria y medios auxiliares

La empresa o empresas adjudicatarias dispondrán de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión y que deberá estar enumerada y detallada en la oferta incluida en el Programa Teórico de Trabajo.

La D.F. podrá rechazar la maquinaria que a su juicio no resulte apropiada, debiendo la empresa adjudicataria sustituirla por otra según las directrices de la D.F. en el menor tiempo posible. La sustitución de maquinaria en caso de avería debe ser inmediata si se está realizando una labor de conservación que no pueda dilatarse, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y/o altera el nivel de mantenimiento.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y cargo de la empresa o empresas adjudicatarias, así como los gastos de entretenimiento, combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo del contrato.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

La D.F. entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el la empresa o empresas adjudicatarias como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así será la empresa adjudicataria quien deberá adquirir el preciso para su correcta prestación, asumiendo el coste de tal operación.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

Toda la maquinaria, herramientas y en general, todos los medios técnicos ofertados por la empresa o empresas adjudicatarias deberán estar disponibles durante el horario de trabajo de la empresa, aun en el caso de que su utilización no esté prevista para ese día. Queda expresamente prohibida su utilización en ese tiempo en trabajos ajenos a la presente contrata.

4.7. Vehículos

La empresa o empresas adjudicatarias deberán hacer constar en su oferta, el parque móvil que, en su caso, adscribirán al servicio, debiendo prever un número de vehículos suficiente de reserva para que en ningún caso pueda perjudicarse el buen funcionamiento del servicio.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar. Deberán estar en perfectas condiciones de uso, cumpliendo con la normativa vigente en materia de emisión de ruidos y gases, presentando un buen estado general, tanto interior como exterior en limpieza y/o pintura. Los vehículos serán objeto de revisiones por parte de la Dirección Facultativa.

Queda expresamente prohibido la circulación y/o parada de cualquier tipo de vehículos de tracción mecánica de la empresa o empresas adjudicataria en las zonas verdes. Únicamente se permitirá la entrada en casos excepcionales y previa comunicación y autorización de la D.F., para poder realizar labores tales como suministro de abono, retirada de hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, etc..

Queda terminantemente prohibida la circulación de vehículos de tracción mecánica sobre el pavimento del Paseo Calvià. Sólo circularán los vehículos previamente autorizados por la D.F.

En cualquier momento de la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir que alguno o todos los vehículos afectos al servicio sean rotulados con el logotipo e imagen corporativa del propio Ayuntamiento. Todos los gastos que conlleve dicha rotulación así como la retirada de la misma serán, en todo caso, a cargo de la empresa adjudicataria.

4.8. Comunicaciones.

Para el buen funcionamiento del servicio, la empresa o empresas adjudicatarias deberán garantizar un adecuado de servicio de comunicación, tanto interno como con cualquier departamento del



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

Ayuntamiento.

A tal fin, las empresas deberán presentar en su oferta los servicios de comunicación que prevén utilizar, y que como mínimo deberán ser los siguientes:

- Sistema de comunicación de servicios de vigilancia con los servicios de emergencia tanto de la empresa como del Ayuntamiento.
- Sistemas de comunicación de los responsables del servicio por parte de la empresa y el Ayuntamiento.
- Fax y correo electrónico.

Los partes de trabajo, inspecciones, notificaciones, o cualquier otro tipo de información que se quiera transmitir será remitida vía fax o correo electrónico entre el adjudicatario y la Dirección Facultativa o viceversa. Cada comunicado será incluido en el libro de órdenes.

4.9. Suministros o portes.

Todos los suministros tendrán un plazo de garantía de 1 año debiendo ser retirados y sustituidos a cargo del adjudicatario si al finalizar dicho plazo resultaran defectuosos o han muerto (en el caso de la vegetación).

La empresa o empresas adjudicatarias deberán declarar su compromiso de disponer de un vertedero autorizado y ajustado a la normativa vigente en el que se efectuará el vertido de material, asumiendo los costes de dicha operación.

El primer mes de contrato la empresa adjudicataria realizará un inventario de todos los elementos que no estén incluidos en el inventario realizado por el Ayuntamiento, elaborando una ficha de cada uno de ellos en la que se muestre el estado de conservación y las posibles anomalías existentes.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de dos años. Una vez finalizado este plazo, se podrá prorrogar, hasta un máximo total de dos años, de mutuo acuerdo por ambas partes, y con la realización de los trámites legales establecidos al efecto. En caso de que no interesase a alguna de las partes prorrogar el contrato, ésta lo notificará, por escrito, a la otra parte, con un plazo mínimo de dos meses antes de la finalización del mismo.

Por razones presupuestarias, el Ajuntament de Calvià se reserva el derecho de modificar el importe total de la contrata, reduciendo unidades o bajando niveles de calidad. Esta modificación se realizará al inicio de cada año de duración, acordando dicha modificación, con dos meses de antelación, juntamente con el contratista.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS**

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El pago al contratista se realizará mediante la expedición de certificaciones mensuales de lo que se haya ejecutado durante este periodo.

Se estima que el importe anual de este contrato, no debe exceder de TRESCIENTOS TREINTA MIL, OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (330.820,00 euros), sin incluir el 16% del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

7.- PRESENTACIÓN DE VARIANTES

Los licitadores no podrán presentar variantes a la forma de realización de los trabajos. Únicamente en el Programa Teórico de Trabajos se presentarán las frecuencias propuestas de las labores de conservación que no se encuentren taxativamente reflejadas en este Pliego de Condiciones Técnicas, así como aquellas actuaciones entendidas como mejoras, que se reflejan en los criterios de valoración.

Calvià a 17 de julio de 2009

Parques y Jardines

Jefe de Mantenimiento

José Roselló Bennàssar

Francisco Suárez Garay

Dirección de Área de Mantenimiento

Antonio Tirado Bennasar

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com



AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA
ÀREA DE MANTENIMENT
PARCS I JARDINS

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com